

CIRCULAR No. PE-11-2017

Tegucigalpa, M.D.C.,
15 de diciembre de 2017

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Presente

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su condición de FIDUCIARIO del Fideicomiso de Administración e Inversión para el Programa Nacional para la Reactivación del Sector Agroalimentario y de la Economía de Honduras (FIRSA), tiene a bien informarles que mediante **Resolución No. CTA-E-03-95-12/2017**, se aprobó el siguiente Producto Financiero:

Nombre: Producto Financiero en Apoyo al Sector de la MIPYME.

Condiciones para redescuentos de este Producto Financiero:

FONDOS FIDEICOMISO DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y DE LA ECONOMÍA DE HONDURAS (FIRSA)	
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas que realizan actividades del Sector de la MIPYME que fueron afectados directamente por las acciones violentas y disturbios que se presentaron (26 de noviembre al 4 de diciembre del 2017) con relación al proceso de elecciones generales celebradas en el país; los cuales presentan créditos vigentes otorgados por Instituciones del Sistema Financiero Nacional, incluyendo los que fueron redescontados por el BANHPROVI y que fueron destinados para inversión en equipo, capital de trabajo y en general para las operaciones normales de sus empresas.
Destino	a) Readecuación de Deuda, solo aplica a aquellos beneficiarios que se encuentren al día con sus obligaciones, es decir no existe mora.
	b) Capital de Trabajo.
	c) Activo Fijo.
Monto Máximo	Hasta un Monto de L2,000,000.00 por prestatario.
Plazo	Activo Fijo y Readecuación hasta siete (07) años.
	Capital de Trabajo hasta tres (3) años.
Período de Gracia	a) Readecuación hasta un año.
	b) Activos Fijos hasta dos años.
	c) Capital de Trabajo no aplica.

Forma de Pago	De acuerdo al flujo de fondos por cada actividad económica hasta anual.
Tasa de Interés a BANHPROVI	1.5% anual revisable.
Tasa de Intermediación	Hasta 3.5% anual revisable.
Tasa de Interés al Cliente Final	Hasta 5% anual revisable.
Instituciones Intermediarias	Instituciones financieras que cuenten con contrato de intermediación de recursos vigentes con BANHPROVI.
Garantías	Hipotecaria, mobiliaria, fiduciaria, garantía recíproca, pagare endosado a favor de BANHPROVI o combinación de las anteriores.
Aplicación	Transcurrido el plazo establecido como vigencia del producto no se atenderá ninguna solicitud de redescuento a los beneficiarios del presente producto.

Vigencia del Producto: Este producto tendrá una vigencia hasta el 30 de abril de 2018.

DOCUMENTOS PARA SOLICITUDES DE REDESCUENTO DE CRÉDITOS DENTRO DE ESTE NUEVO PRODUCTO FINANCIERO PARA EL SECTOR DE LA MIPYME.

Las Instituciones Financieras Intermediarias deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia de la denuncia interpuesta ante la autoridad competente, en relación a los hechos aquí relacionados.
2. Solicitud de Financiamiento MIPYME Fondos FIRSA (Modelo disponible en la página Web de BANHPROVI).
3. Certificación de Aprobación de la readecuación por parte de la IFI y/o nuevo préstamo, en su papel membretado.
4. Pagaré endosado a favor de BANHPROVI (según el modelo disponible en la página Web de BANHPROVI); este endoso debe venir escrito al reverso del pagaré.
5. Certificación de Préstamos MIPYME para BANHPROVI.
6. Copia de identidad y RTN numérico (también RTN de empresa cuando aplica).
7. Copia de Escritura de Constitución de Sociedad (si aplica).



8. Copia de Avalúos de inmuebles cedidos en garantía (si aplica).
9. Flujo de efectivo firmado y sellado, proyectado a la duración del proyecto.
10. Constancia del saldo del crédito emitida por la IFI. (Aplica para readecuación)

Esta Circular es de aplicación inmediata.

Atentamente,


JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
Delegado Fiduciario y Secretario del CTA



 ARCHIVO